



SECRE
MO

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
X	Dirección Errada	Rechazado	No Reclamado
	No Rescibe	Cerrado	No Contactado
		Faltante	Apuntado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1	12 FEB 2020	Fecha 2	
Nombre del distribuidor	Edwin Galindo	Nombre del distribuidor	
C.C.	C.C. 80.714.9	C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	Fecha	Observaciones	AD-0
queda varios copiosos 40-0			
90C- datos actualizados			
5			

Bogotá D.C., 03 de febrero de 2020
SDM-SC-21739/2020

Señor (a):
ERICKA AVELLANEDA PULIDO
DIAGONAL 40 F SUR No 72 P - 41 INT 5 APTO 105
BARRIO : TIMIZA
TELEFONOS: 3164950396
CORREO: erikaap7530@hotmail.com
CIUDAD

12 FEB 2020

REF: RTA-SDM-10424/2020

En atención al radicado de la referencia, y con el fin de dar respuesta a su solicitud es importante aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

*"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor **el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo**". (Subrayado fuera de texto).*

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N°11001000000022805288 del 01/25/2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT conforme al contrato de prestación de servicios 2018-1915 celebrado con la Secretaría Distrital de Movilidad y la concesión RUNT esta es **DIAGONAL 40 F BIS SUR No 72 P -41 APTO 105 de BOGOTÁ D.C** Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue **RECIBIDO**.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : ERICKA AVELLANEDA PULIDO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 52191915
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	DIAGONAL 40F BIS SUR N. 72P-41 APTO 105	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	ERIKAAP7530@HOTMAIL.CO M
Teléfono:	2642535	Teléfono móvil:	3132851647

Secretaría Distrital de Movilidad
le 13 # 37 - 35
éfono: (1) 364 9400
w.movilidadbogota.gov.co
rmación: Línea 195
o: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente
Nombre/Razón Social: ERICKA AVELLANEDA PULIDO
Dirección: DIAGONAL 40 F SUR No 72 P - 41 INT 5 APTO 105
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111511000
Envío: Y625237966200

Destinatario
Nombre/Razón Social: ERICKA AVELLANEDA PULIDO
Dirección: DIAGONAL 40 F SUR No 72 P - 41 INT 5 APTO 105
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111511000
Fecha admisión: 10/02/2020 18:54:00



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue debidamente NOTIFICADO Y ENTREGADO. (Ver imagen)

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 31/01/2019 17:13:11
Orden de servicio: 11265000

YG217124591C0

1111 000	Remite	Nombre/ Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa)	NIT/C.C.T.: 899999061	Causal Devoluciones:	G1 G2 N1 N2 F1 F2 A1 A2 M1 M2	Cenado No contactado Fallado Apertado Clausurado Fuerza Mayor	1111 587
		Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 11001000000023180029 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Teléfono: 3648400 EXT 5318 Código Postal: 11111000 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111597				
1111 000	Destinatario	Nombre/ Razón Social: ERICKA AVELLANEDA PULIDO AVELLANEDA PULIDORIV647	Y647	Firma nombre y/o sello de quien recibe:	C.C. 2019	Tel: Hora:	1111 587
		Dirección: DIAGONAL 40P BIS SUR N. 72 P -41 APTO 105 Tel: 2842535/3132851647 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Código Postal: 11111000 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000				
Valores		Peso Físico(gms): 200 Peso Volumétrico(gms): 0 Peso Facturado(gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0	Observaciones del cliente: COMPARENDO	Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: Alexi Cardozo C.C. C.C. 83169079 Sección de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2da dd/mm/aaaa			

11115971111000Y6217324591C0

Del Comparendo N°11001000000023180029 del 02/11/2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT conforme al contrato de prestación de servicios 2018-1915 celebrado con la Secretaría Distrital de Movilidad y la concesión RUNT esta es DIAGONAL 40 F BIS SUR No 72 P -41 APTO 105 de BOGOTÁ D.C Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal DIRECCION ÉRRADA, hecho que no es atribuible a la Administración.

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 20/02/2019 13:16:51
Orden de servicio: 11376536

YG219168272C0

1111 000	Remite	Nombre/ Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de movilidad- pelaguemas	NIT/C.C.T.: 899999061	Causal Devoluciones:	G1 G2 N1 N2 F1 F2 A1 A2 M1 M2	Cenado No contactado Fallado Apertado Clausurado Fuerza Mayor	1111 773
		Dirección: 28 A # 17 A -20 pelaguemas Referencia: 11001000000023180029 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Teléfono: 3648400 EXT 8318 Código Postal: 111111015 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111773				
1111 000	Destinatario	Nombre/ Razón Social: ERICKA AVELLANEDA PULIDO AVELLANEDA PULIDORIV647	Y647	Firma nombre y/o sello de quien recibe:	C.C. 2019	Tel: Hora: 7:59	1111 773
		Dirección: DIAGONAL 40P BIS SUR N. 72P-41 APTO 105 Tel: 3842535/3132851647 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Código Postal: 11111000 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000				
Valores		Peso Físico(gms): 200 Peso Volumétrico(gms): 0 Peso Facturado(gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0	Observaciones del cliente: COMPARENDO Falta no Int	Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: ANDRÉS PAEZ C.C. C.C. 2019-747 Sección de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2da dd/mm/aaaa			

11117731111000Y6219168272C0

Siendo devuelto por la causal "DIRECCION ERRADA- FALTA NO DE INTERIOR" hecho que no es atribuible a esta administración. De acuerdo al decreto 615 de 2011 "Por medio del cual se establecen los criterios generales para la asignación de la nomenclatura en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones".

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Artículo 2º. - Definiciones. Para efectos de la asignación o modificación de la nomenclatura en Bogotá, Distrito Capital, se adoptan las siguientes definiciones:

(...)

3. Nomenclatura Domiciliaria: Identificador alfanumérico único asignado a un predio. Se tipifica como principal, secundaria o incluye. Consta de dos partes: la nomenclatura vial principal y la placa domiciliaria. Esta última está conformada por el número de la vía generadora y el número que representa la distancia aproximada en metros del eje generador –o de referencia– al acceso del predio, ajustándola al número par o impar correspondiente. En el caso de requerirse, tiene un tercer componente dentro del lote que identifica el interior, mejora o unidades en propiedad horizontal.

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000023180029	RESOLUCION AVISO 119 DEL 2019-03-19 NOTIFICADO 27/03/2019

Por lo tanto, esta Subdirección concluye que el señor(a) **ERICKA AVELLANEDA PULIDO**, fue notificado en debida forma y el proceso contravencional surtido, cumplió cabalmente con los requisitos que la ley ha dispuesto para ello. Por lo que no encuentra fundamento alguno para revocar el acto administrativo en comento.

De la notificación dentro de LOS TRES DÍAS siguientes a la comisión de la infracción, le comunico que, el artículo 8 Ley 1843/2017 y el artículo 12 de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción. En el caso concreto encontramos que la notificación personal se encuentra dentro del plazo establecido por la norma.

Cabe anotar que la norma no determina la exigencia que el envío deba hacerse por CORREO CERTIFICADO.

Le informo que el Art 56 de la ley 1437 de 2011, prevé que la notificación por CORREO ELECTRÓNICO procede únicamente cuando el ciudadano expresamente ha aceptado, que las notificaciones le sean enviadas a su dirección electrónica por lo que al no encontrarse evidencia de tal situación esta Secretaría procedió a notificarlo mediante el aviso antes relacionado.

En cuanto a su manifestación donde desea ser **EXONERADO** del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforma al Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual se debió de apertura personalmente dentro de los once días hábiles siguientes a la notificación del comparendo. Textualmente la norma reza:

"(...) Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 03 de febrero de 2020
SDM-SC-21739/2020

Señor (a):
ERICKA AVELLANEDA PULIDO
DIAGONAL 40 F SUR No 72 P – 41 INT 5 APTO 105
BARRIO : TIMIZA
TELEFONOS: 3164950396
CORREO: erikaap7530@hotmail.com
CIUDAD

REF: RTA--SDM-10424/2020

En atención al radicado de la referencia, y con el fin de dar respuesta a su solicitud es importante aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

*"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor **el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo**". (Subrayado fuera de texto).*

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N°11001000000022805288 del 01/25/2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT conforme al contrato de prestación de servicios 2018-1915 celebrado con la Secretaría Distrital de Movilidad y la concesión RUNT esta es DIAGONAL 40 F BIS SUR No 72 P -41 APTO 105 de BOGOTÁ D.C Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue RECIBIDO.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	ERICKA AVELLANEDA PULIDO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉOULA CIUDADANÍA - 52191915
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	DIAGONAL 40F BIS SUR N 72P-41 APTO 105	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	ERIKAAP7530@HOTMAIL.CO M
Teléfono:	2642535	Teléfono móvil:	3132851647

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue debidamente **NOTIFICADO Y ENTREGADO**. (Ver imagen)

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9		POSTEXPRESS	
Centro Operativo: UAC CENTRO	Fecha Pre-Admisión: 31/01/2019 17:13:11	Y6217124591C0	
Orden de servicio: 11265000			
1111 000	Remite: Nombre/ Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 1100100000022805265 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Teléfono: 3646400 EXT 6316 Código Postal: 11111000 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		Causal Devoluciones: RE: Rehusado NE: No existe NS: No reside NR: No reclamado DE: Desconocido D: Dirección errada C1: Cerrado N1: No contactado F1: Fallido AC: Aterido Clausurado FM: Fuerza Mayor
1111 000	Destinatario: Nombre/ Razón Social: ERICKA AVELLANEDA PULIDO AVELLANEDA PULIDO/RIV47 Dirección: DIAGONAL 40F BIS SUR N. 72 P-41 APTO 105 Tel: 2642535/3132851647 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 11111000 Código Operativo: 11111000		Fecha de entrega: 02/11/2019 Distribuidor: Alex Cardozo C.C.: C.C. 83169079 Gestión de entrega: 1er día
1111 000	Valores: Peso Físico(gra): 280 Peso Volumétrico(gra): 0 Peso Facturado(gra): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.900 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Observaciones del cliente: COMPARENDO

Del Comparendo N°11001000000023180029 del 02/11/2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT conforme al contrato de prestación de servicios 2018-1915 celebrado con la Secretaría Distrital de Movilidad y la concesión RUNT esta es DIAGONAL 40 F BIS SUR No 72 P -41 APTO 105 de BOGOTÁ D.C Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal DIRECCIÓN ERRADA, hecho que no es atribuible a la Administración.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9		POSTEXPRESS	
Centro Operativo: UAC CENTRO	Fecha Pre-Admisión: 20/02/2019 13:18:51	Y6219168272C0	
Orden de servicio: 11378538			
1111 000	Remite: Nombre/ Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de movilidad- pataqueño Dirección: Cra 28 A # 17 A-20 pataqueño Referencia: 11001000000023180029 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Teléfono: 3646400 EXT 6316 Código Postal: 111411015 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111773		Causal Devoluciones: RE: Rehusado NE: No existe NS: No reside NR: No reclamado DE: Desconocido D: Dirección errada C1: Cerrado N1: No contactado F1: Fallido AC: Aterido Clausurado FM: Fuerza Mayor
1111 000	Destinatario: Nombre/ Razón Social: ERICKA AVELLANEDA PULIDO AVELLANEDA PULIDO/RIV47 Dirección: DIAGONAL 80F BIS SUR N. 72P-41 APTO 105 Tel: 2642535/3132851647 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 11111000 Código Operativo: 11111000		Fecha de entrega: 20/02/2019 Distribuidor: ANDRÉS PABO C.C.: 2008-747 Gestión de entrega: 1er día
1111 000	Valores: Peso Físico(gra): 200 Peso Volumétrico(gra): 0 Peso Facturado(gra): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.900 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Observaciones del cliente: COMPARENDO Falta no Int

Siendo devuelto por la causal "DIRECCION ERRADA- FALTA NO DE INTERIOR " hecho que no es atribuible a esta administración. De acuerdo al decreto 615 de 2011 "Por medio del cual se establecen los criterios generales para la asignación de la nomenclatura en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones".

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Artículo 2°. - Definiciones. Para efectos de la asignación o modificación de la nomenclatura en Bogotá, Distrito Capital, se adoptan las siguientes definiciones:

(...)

3. Nomenclatura Domiciliaria: Identificador alfanumérico único asignado a un predio. Se tipifica como principal, secundaria o incluye. Consta de dos partes: la nomenclatura vial principal y la placa domiciliaria. Esta última está conformada por el número de la vía generadora y el número que representa la distancia aproximada en metros del eje generador –o de referencia– al acceso del predio, ajustándola al número par o impar correspondiente. En el caso de requerirse, tiene un tercer componente dentro del lote que identifica el interior, mejora o unidades en propiedad horizontal.

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000023180029	RESOLUCION AVISO 119 DEL 2019-03-19 NOTIFICADO 27/03/2019

Por lo tanto, esta Subdirección concluye que el señor(a) **ERICKA AVELLANEDA PULIDO**, fue notificado en debida forma y el proceso contravencional surtido, cumplió cabalmente con los requisitos que la ley ha dispuesto para ello. Por lo que no encuentra fundamento alguno para revocar el acto administrativo en comento.

De la notificación dentro de LOS TRES DÍAS siguientes a la comisión de la infracción, le comunico que, el artículo 8 Ley 1843/2017 y el artículo 12 de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción. En el caso concreto encontramos que la notificación personal se encuentra dentro del plazo establecido por la norma.

Cabe anotar que la norma no determina la exigencia que el envío deba hacerse por CORREO CERTIFICADO.

Le informo que el Art 56 de la ley 1437 de 2011, prevé que la notificación por CORREO ELECTRÓNICO procede únicamente cuando el ciudadano expresamente ha aceptado, que las notificaciones le sean enviadas a su dirección electrónica por lo que al no encontrarse evidencia de tal situación esta Secretaría procedió a notificarlo mediante el aviso antes relacionado.

En cuanto a su manifestación donde desea ser **EXONERADO** del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforma al Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual se debió de apertura personalmente dentro de los once días hábiles siguientes a la notificación del comparendo. Textualmente la norma reza:

"(...) Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada, dentro de los cinco once (11) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley. Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país."

Ahora bien, y con respecto a cancelar los MANDAMIENTOS DE PAGO y la TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE COBRO, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia en la respuesta anterior, a la Dirección de Gestión de Cobro a través de oficio SDM-SC- 21740 esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en el **Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.**

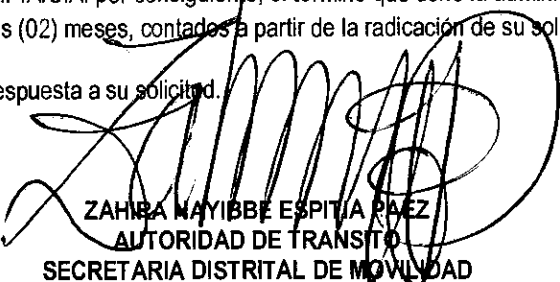
"...Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remititorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

En consecuencia, se evidencia que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Por consiguiente, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

Por último, respecto del comparendo Nro. (s), **11001000000022754650** de fecha **12/12/2018**, le informo que se va a estudiar la posibilidad de darles trámite de revocación directa de los actos administrativos de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 y siguientes del C.P.A.C.A. por consiguiente, el término que tiene la administración para pronunciarse de fondo sobre su petición será de dos (02) meses, contados a partir de la radicación de su solicitud.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.


ZAHIRA MAYIBBE ESPITIA PAEZ
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTÓ: DAYANA M. REYES – ABOGADA SDM

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18025

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-10424/ ERICKA AVELLANEDA PULIDO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-21739 d eI 03 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>ZAHIRA</u> <u>NAYIBBE ESPITIA PAEZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.moviladbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

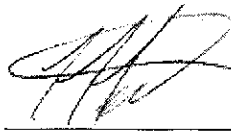
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

10424.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.moviladbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C